

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

### **DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para 8 municipios del Estado de Chiapas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción I inciso e); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

#### CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/500/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Dr. Luis Manuel García Moreno y de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal de esa Entidad Federativa, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1330/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chiapas señalado en el oficio número SPC/500/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número E00-DG/1104/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, el CENAPRED emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de movimiento de ladera del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal del Estado de Chiapas.

Que el 13 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-148-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020, para los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal del Estado de Chiapas; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA DEL 29 DE OCTUBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 8 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2020 a los municipios de Amatán, Ixtapangajoya, Pantelhó, Pantepec, Sabanilla, Simojovel, Sitalá y San Andrés Duraznal del Estado de Chiapas.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de noviembre de 2020.- Con fundamento en los artículos 8, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia de la Coordinadora Nacional de Protección Civil, el Lic. **Héctor Amparano Herrera**, Director General de Vinculación, Innovación y Normativa en Protección Civil.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para 5 municipios del Estado de Tabasco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II inciso h); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número GU/DGU/64/2020 de fecha 11 de noviembre de 2020 suscrito por el Gobernador del Estado de Tabasco, Adán Augusto López Hernández, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique de esa Entidad Federativa, por los efectos del Frente Frio número 11, por inundación fluvial ocurrida del 7 al 11 de noviembre de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/1336/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Tabasco señalado en el oficio número GU/DGU/64/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-441 de fecha 13 de noviembre de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique del Estado de Tabasco.

Que el 13 de noviembre de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-149-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020, para los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique del Estado de Tabasco; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 7 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia por la presencia de inundación fluvial del 7 al 11 de noviembre de 2020 en los municipios de Balancán, Centla, Emiliano Zapata, Jonuta y Tenosique del Estado de Tabasco.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Tabasco pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a trece de noviembre de 2020.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020 en 1 municipio; por lluvia severa el día 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio y por lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, para 1 municipio, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el día 4 de noviembre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-140-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, al municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/01006/2020, de fecha 14 de noviembre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 14 de noviembre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-150-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, al municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DÍAS 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2020 EN 1 MUNICIPIO; POR LLUVIA SEVERA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2020 E INUNDACIÓN FLUVIAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO Y POR LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2020, PARA 1 MUNICIPIO, TODOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa los días 30 y 31 de octubre de 2020, al municipio de Agua Dulce; por lluvia severa el 31 de octubre de 2020 e inundación fluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Uxpanapa y por lluvia severa el 30 de octubre de 2020 e inundación fluvial e inundación pluvial del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2020, al municipio de Las Choapas, todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020 en 7 municipios del Estado de Yucatán, así como por inundación pluvial el día 30 de octubre de 2020 en 1 municipio de dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 4 de noviembre de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-138-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, a los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán; así como, por inundación pluvial, el día 30 de octubre de 2020, al municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/CNPC/DGPC/01005/2020, de fecha 14 de noviembre de 2020, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 14 de noviembre de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-151-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, a los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán; así como, por inundación pluvial, el día 30 de octubre de 2020, al municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2020 EN 7 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; ASÍ COMO, POR INUNDACIÓN PLUVIAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020 EN 1 MUNICIPIO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 27 de octubre de 2020, a los municipios de Chikindzonot, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Dzoncauich, Tekom, Temax y Tixcacalcupul del Estado de Yucatán; así como, por inundación pluvial, el día 30 de octubre de 2020, al municipio de Chankom de dicha Entidad Federativa.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinte.- La Coordinadora Nacional de Protección Civil, **Laura Velázquez Alzúa**.- Rúbrica.